



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2019-00185
PROCESO	ALIMENTOS PARA MENORES
DEMANDANTE	YAJAIRA VILLA SEPÚLVEDA
APODERADA	DINORA WITIGAN MANGONEZ
DEMANDADO	LEOVANIS MENDOZA FLÓREZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C G del P. Igualmente, me permito informarle que el demandado se acercó de manera personal al despacho y suministró nuevo correo electrónico, esto es, leovanismendozflorez@gmail.com. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 2 de diciembre de 2022


CATIA DE AVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

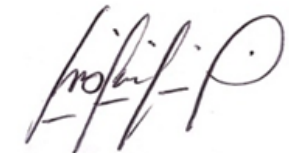
Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, esta agencia judicial

RESUELVE

Cuestión Única: Señálese el día **miércoles 25 de enero de 2023 a las 9 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR
POR ESTADO N° 071, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.
ARJONA BOLÍVAR, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario